

Prerrogativas.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Recibí original del presente oficio en dos fojas y como anexo 37 (treinta y siete) fojas de diversa documentación y un Disco Compacto Hubed CECAFOPA 19 Junio 2008. Plan

OFICIO: FIN 01- 0107/08

LIC. JOSE LUIS CASTELLANOS GONZALEZ
CONSEJERO PRESIDENTE
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

0529 '08 JUL -4 P2:00

AT'N. LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL COORDINADOR
DE LA COMISION REVISORA DEL
FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS

De conformidad a lo establecido en el Capitulo 3 artículo 13 fracción V inciso C de la Constitución Política del Estado de Jalisco que a la letra señala:

A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por el concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como a las tareas editoriales en los términos que establezca la ley en la materia.

Así como lo suscrito en el artículo 75 fricción VII de la ley Electoral del Estado de Jalisco:

A los Partidos Políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento, de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales.

En función de lo anterior me permito hacer de su conocimiento que el Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, llevo a cabo un curso de Capacitación Política para Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, militantes y simpatizantes por el PVEM, en el Salón Ejecutivo 1 del Hotel Mesón Ejecutivo, con domicilio en Av. México 2747 en Guadalajara Jalisco, el 19 de junio y el 20 y 21 de junio en el municipio de la Huerta; este seminario fuè impartido por integrantes del Centro de Capacitación y Formación Partidista (CECAFOPA) del Comité Ejecutivo Nacional del PVEM.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento para financiamiento público por el concepto de actividades específicas, les informamos que: Se entrega en tiempo y forma, para su estudio:

Recibí con anexo original 4/07/08 15:00 hrs Est



NUEVOS TELEFONOS 35 63 93 20 AL 23

Av. Hidalgo No. 1690 • Colonia Ladrón de Guevara • C.P. 44600 • Guadalajara, Jalisco
Tels. 3-616-65-21 y 3-616-64-93 • e-mail: jalisco@pvem.org.mx



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1. Invitación.
2. Copia del Temario de Capacitación.
3. Registro de Asistencia.
4. CD conteniendo la información del curso.
5. Copia de pólizas de cheque: 9826, 9840 y 9841, con un monto total de \$28,212.4 (veintiocho mil doscientos doce pesos 40/100 M.N.) de la cuenta 04038692539 de HSBC y facturas originales de los gastos efectuados.

Por lo anteriormente expuesto; solicito:

UNICO

Se tenga al partido Verde Ecologista de México, por mi conducto, presentando en tiempo y forma la documentación necesaria para comprobar la veracidad del Curso de Capacitación que se llevó a cabo los días 19 al 21 de junio de 2008; para que una vez revisado por la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, se emita dictamen aprobando las cuentas presentadas y la reintegración correspondiente de los gastos por actividades específicas.

ATENTAMENTE
AMOR JUSTICIA LIBERTAD
Guadalajara Jalisco, a 1 de julio de 2008

ING JOSE JUAN FUENTES VILCHIS
Responsable de Finanzas ante el IEEJ

C.C.P. LIC. HECTOR J. DIAZ SANCHEZ.-Director de prerrogativas
LAE LUIS ALEJANDRO RODRÍGUEZ. Presidente del CEE del PVEM

Archivo.

NUEVOS TELEFONOS 35 63 93 20 AL 23

Av. Hidalgo No. 1690 • Colonia Ladrón de Guevara • C.P. 44600 • Guadalajara, Jalisco
Tels. 3-616-65-21 y 3-616-64-93 • e-mail: jalisco@pvem.org.mx

Autoridad: Comisión Revisora de
Financiamiento de los Partidos Políticos.
Procedimiento: Solicitud de reintegro por
actividades específicas. **Junio '08.**
Partido político: Partido Verde Ecologista de
México.

A la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos le fue turnada para su estudio y dictamen la solicitud presentada por el **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** para obtener el reintegro de cantidades erogadas durante el mes de junio de dos mil ocho por concepto de actividades específicas. En consecuencia y a efecto de dictaminar, se hace referencia a los siguientes:

ANTECEDENTES

1° En sesión extraordinaria del Pleno del Instituto Electoral del Estado llevada a cabo con fecha **14 catorce de junio de 2005 dos mil cinco**, los consejeros electorales designaron a los integrantes de la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, en términos de los artículos 82, párrafo tercero; 121, fracción V), inciso b); y 132, fracción XXXII de la Ley Electoral del Estado de la Entidad.

2° En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de julio de 2007 dos mil siete**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual determinó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-036/2007.

3° En sesión extraordinaria celebrada el **31 treinta y uno de enero de 2008 dos mil ocho**, el Pleno del Instituto Electoral del Estado de Jalisco aprobó el acuerdo mediante el cual se ajustó el monto del financiamiento público de los partidos políticos acreditados ante el órgano electoral, para el año 2008 dos mil ocho; acuerdo identificado con la clave ACU-002/2008.

Actividades Específicas: Junio 2008,
Partido Verde Ecologista de México

4º Con fecha **04 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho**, el **Partido Verde Ecologista de México**, por conducto del Responsable de Finanzas del partido político en Jalisco, Ingeniero José Juan Fuentes Vilchis, presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto, donde fue registrado con el folio **0529**, solicitud para obtener el reintegro de cantidades correspondientes a gastos erogados en el mes de **junio del año 2008 dos mil ocho** por concepto de actividades específicas.

En la solicitud en cuestión, se establece entre otras cosas, lo siguiente:

“... De conformidad a lo establecido en el Capítulo 3 artículo 13 fracción V inciso C de la Constitución Política del Estado de Jalisco que a la letra señala:

A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por el concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política así como a las tareas editoriales en los términos que establezca la ley en la materia.

Así como lo suscrito en el artículo 75 fricción VII de la ley Electoral del Estado de Jalisco:

A los Partidos Políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento, de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales.

En función de lo anterior me permito hacer de su conocimiento que el Partido Verde Ecologista de México en Jalisco, llevo a cabo un curso de Capacitación Política para Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, militantes y simpatizantes por el PVEM, en el Salón Ejecutivo 1 del Hotel Mesón Ejecutivo, con domicilio en Av. México 2747 en Guadalajara Jalisco, el 19 de junio y el 20 y 21 de junio en el municipio de la Huerta; este seminario fue impartido por integrantes del Centro de Capacitación y Formación Partidista (CECAFOPA) del Comité Ejecutivo Nacional del PVEM.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento para financiamiento público por concepto de actividades específicas, les informamos que: Se entrega en tiempo y forma, para su estudio:

Actividades Específicas Junio 2008
Partido Verde Ecologista de México

1. *Invitación.*
2. *Copia del Temario de Capacitación.*
3. *Registro de Asistencia.*
4. *CD conteniendo la información del curso.*
5. *Copia de pólizas de cheque: 9826, 9840 y 9841, con un monto total de \$28,212.4 (veintiocho mil doscientos doce pesos 40/100 M.N.) de la cuenta 04038692539 de HSBC y facturas originales de los gastos efectuados.*

Por lo anteriormente expuesto; solicito:

UNICO

Se tenga al partido Verde Ecologista de México, por mi conducto, presentando en tiempo y forma la documentación necesaria para comprobar la veracidad del Curso de Capacitación que se llevó a cabo los días 19 al 21 de junio de 2008; para que una vez revisado por la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, se emita dictamen aprobando las cuentas presentadas y la reintegración correspondiente de los gastos por actividades específicas. ...”.

5º Con el escrito de solicitud mencionado en el punto que antecede, el **Partido Verde Ecologista de México**, con la finalidad de **acreditar la realización** de la actividad específica, presentó la documentación siguiente:

5.1. Impresión a color de la invitación realizada al C. Adalberto Velasco Antillón al “Seminario de Actualización Política”; documento de fecha junio de dos mil ocho, que suscribe el Licenciado en Administración de Empresas Luis Alejandro Rodríguez, en su carácter de Presidente del CEE. (en una foja).

5.2. Impresión a color, a decir del partido político correspondiente al orden del día de la capacitación para el C.E.E. de Jalisco del 18 al 20 de junio de 2008, documento que muestra únicamente las actividades y horarios de las 9:00 a las 17:00 horas de un día de actividades, sin especificar a cual corresponde (en una foja).

5.3. Juego de fotografías, a decir del partido político correspondientes al desarrollo del “Seminario de Actualización Política” (en tres fojas).

Actividades Específicas: Junio 2008,
Partido Verde Ecologista de México



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



5.4. Un disco compacto, que contiene diecisiete archivos electrónicos correspondientes a decir del partido político al material didáctico utilizado durante el desarrollo del “Seminario de Actualización Política”.

5.5. Impresión a color, correspondientes al formato para gafetes de los asistentes al “Seminario de Actualización Política” (en una foja).

5.6. Copias simples de los formatos de registro de asistencia al “Seminario de Actualización Política”, de fecha 19 de junio de 2008, (en trece fojas).

5.7. Copia simple de reconocimiento otorgado por el Partido Verde Ecologista de México, a través del Centro de Capacitación y Formación Partidista a los participantes en el curso de capacitación, de fecha 19 de junio de 2008 (en una foja).

5.8. Copia simple de un mensaje impreso, donde se da cuenta del inicio de los trabajos de preparación de las bases del Partido Verde Ecologista de México, con vista a la campaña electoral del 2009 (en una foja).

6° A efecto de **comprobar los gastos efectuados**, el instituto político presentó la documentación siguiente:

6.1. Copia simple de la relación de cheques y facturas así como el monto que acumulan estas ultimas, respecto de los gastos que a decir del partido político se realizaron en la preparación y desarrollo de la actividad específica identificada como “Seminario de Actualización Política”, capacitación para el CEE de Jalisco del 18 al 20 de junio de 2008 (en una foja).

6.2. Copia simple de la póliza de cheque de fecha **23 veintitrés de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 9841 (Nueve mil ochocientos cuarenta y uno), librado a nombre de José Juan Fuentes Vilchis, por el importe de **\$6,431.52 (Seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 52/100 moneda nacional)**.

6.3. Copia simple del cheque de fecha **23 veintitrés de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 9841 (Nueve mil ochocientos cuarenta y uno), de la cuenta bancaria con numero de terminación

Actividades Específicas: Junio 2008.
Partido Verde Ecologista de México

4

2539 (Dos mil quinientos treinta y nueve), librado a nombre de José Juan Fuentes Vilchis, por el importe de **\$6,431.52 (Seis mil cuatrocientos treinta y un pesos 52/100 moneda nacional)**.

6.4. Copia simple del formato de comprobación y justificación de gastos con firma en original presuntamente correspondiente al C. José Juan Fuentes Vilchis, de fecha **19 diecinueve de junio del 2008 dos mil ocho**; anexo al formato se presentaron las siguientes facturas:

a) Factura original número **112005101916 (Ciento doce mil cinco millones ciento un mil novecientos dieciséis)** de fecha **19 diecinueve de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$248.80 (Doscientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional)** por compra de papelería.

b) Factura original número **2856 A (Dos mil ochocientos cincuenta y seis letra A)** de fecha **18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$460.00 (Cuatrocientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional)** por compra de tinta.

c) Factura original número **3190 (Tres mil ciento noventa)** de fecha **18 dieciocho de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$1,690.50 (Un mil seiscientos noventa pesos 50/100 moneda nacional)** por compra de cartuchos para impresión.

6.5. Copia simple del formato de comprobación y justificación de gastos con firma en original presuntamente correspondiente al C. José Juan Fuentes Vilchis, de fecha **17 diecisiete de junio del 2008 dos mil ocho**; anexo al formato se presentó la siguiente factura:

a) Factura original número **0001 (Cero cero cero uno)** de fecha **17 diecisiete de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$71.89 (Setenta y un pesos 89/100 moneda nacional)** por compra de papelería.

6.6. Copia simple del formato de comprobación y justificación de gastos con firma en original presuntamente correspondiente al C. José Juan Fuentes Vilchis, de fecha **20 veinte de junio del 2008 dos mil ocho**; anexo al formato se presentó la siguiente factura y comprobantes:

Actividades Específicas: Junio 2008.
Partido Verde Ecologista de México



IEEJ

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO



- a) Factura original número **526867 B** (Quinientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete letra B) de fecha **20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$600.05** (Seiscientos pesos 05/100 moneda nacional) por compra de Gasolina.
- b) Comprobante número **0005791783** (Cero cero cero cinco millones setecientos noventa y un mil setecientos ochenta y tres) de fecha **20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$92.00** (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), por pago de peaje en caseta de la autopista Guadalajara-Colima, plaza Acatlán.
- c) Comprobante número **0003871681** (Cero cero cero tres millones ochocientos setenta y un mil seiscientos ochenta y uno) de fecha **20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$92.00** (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), por pago de peaje en caseta de la autopista Guadalajara-Colima, plaza San Marcos.
- d) Comprobante número **13262046** (Trece millones doscientos sesenta y dos mil cuarenta y seis) de fecha **20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$94.00** (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), por pago de peaje en caseta de la autopista Armeria-Manzanillo.
- e) Comprobante número **13269190** (Trece millones doscientos sesenta y nueve mil ciento noventa) de fecha **21 veintiuno de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$94.00** (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), por pago de peaje en caseta de la autopista Armeria-Manzanillo.
- f) Comprobante número **0003247961** (Cero cero cero tres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos sesenta y uno) de fecha **21 veintiuno de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$92.00** (Noventa y dos pesos 00/100 moneda nacional), por pago de peaje en caseta de la autopista Guadalajara-Colima, plaza San Marcos.
- g) Comprobante número **0005370437** (Cero cero cero cinco millones trescientos setenta mil cuatrocientos treinta y siete) de fecha **21 veintiuno de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$92.00** (Noventa y dos pesos 00/100

Actividades Específicas: Junio 2008.
Partido Verde Ecologista de México

6

moneda nacional), por pago de peaje en caseta de la autopista Guadalajara-Colima, plaza Acatlán.

6.7. Copia simple de la póliza de cheque de fecha **10 diez de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 9826 (Nueve mil ochocientos veintiséis), librado a nombre de José Juan Fuentes Vilchis, por el importe de **\$8,924.96 (Ocho mil novecientos veinticuatro pesos 96/100 moneda nacional)**.

6.9. Copia simple del cheque de fecha **10 diez de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 9826 (Nueve mil ochocientos veintiséis), de la cuenta bancaria con numero de terminación 2539 (Dos mil quinientos treinta y nueve), librado a nombre de José Juan Fuentes Vilchis, por el importe de **\$8,924.96 (Ocho mil novecientos veinticuatro pesos 96/100 moneda nacional)**.

6.10. Copia simple del formato de comprobación y justificación de gastos con firma en original presuntamente correspondiente al C. José Juan Fuentes Vilchis, de fecha **04 cuatro de junio del 2008 dos mil ocho**; anexo al formato se presentaron las siguientes facturas:

a) Factura original número **03 0029578 (Cero tres espacio cero cero veintinueve mil quinientos setenta y ocho)** de fecha **03 tres de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$15.70 (Quince pesos 70/100 moneda nacional)** por compra de disco compacto de formato DVD.

b) Factura original número **03 0029579 (Cero tres espacio cero cero veintinueve mil quinientos setenta y nueve)** de fecha **03 tres de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$15.70 (Quince pesos 70/100 moneda nacional)** por compra de disco compacto de formato DVD.

6.11. Copia simple de la póliza de cheque de fecha **20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 9840 (Nueve mil ochocientos cuarenta), librado a nombre de ZG Hoteles S.A. de C.V., por el importe de **\$24,554.86 (veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional)**.

6.12. Copia simple del cheque de fecha **20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho**, correspondiente al cheque con número de terminación 9840 (Nueve mil ochocientos cuarenta), de la cuenta bancaria con numero de terminación 2539 (Dos mil quinientos treinta y nueve), librado a nombre de ZG Hoteles S.A. de C.V., por el importe de **\$24,554.86 (veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional)**.

6.13. Factura original número **40997 (Cuarenta mil novecientos noventa y siete)** de fecha **20 veinte de junio de 2008 dos mil ocho**, por **\$24,854.86 (Veinticuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 86/100 moneda nacional)** por pago de servicio de restaurante, propinas, y hospedaje.

7° Con fecha **05 cinco de julio de dos mil ocho**, fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto 22228/LVIII/08 emitido por el Congreso del Estado de Jalisco por medio del cual reformó diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

8° Con fecha **05 cinco de agosto del año en curso** fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el decreto número 22272/LVIII/08 aprobado por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, mediante el cual ratifica el diverso 22271/LVIII/08 que expide el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogando tanto la Ley Electoral del Estado de Jalisco como la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDO

I. I. Que, tal como fue señalado en lo puntos 7° y 8° de antecedentes de este acuerdo, mediante decretos 22228/LVIII/08, 22271/LVIII/08 y 22272/LVIII/08 aprobados por la LVIII Legislatura del Estado de Jalisco, se reformaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y se expidió el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, abrogándose la Ley Electoral del Estado de Jalisco creada por decreto 16542 aprobado por el Congreso local, y transformando al Instituto Electoral del Estado de Jalisco en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco que, al amparo de la obligación conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV al

Congreso del Estado de Jalisco, se encuentra constitucional y legalmente facultado para llevar a cabo las atribuciones de aquél.

II. Que, tal como se desprende del artículo quinto transitorio del decreto 22271/LVIII/08 ratificado mediante decreto 22272/LVIII/08 emitidos por el Congreso del Estado, los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del decreto, deben ser resueltos conforme a las leyes vigentes al momento de su inicio.

Así, siendo el caso que la solicitud de reintegro por concepto de actividades específicas que ahora nos ocupa, fue presentada con anterioridad a la reforma electoral local, ésta se deberá dictaminar por la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos, conforme a lo establecido en la Ley Electoral del Estado de Jalisco y el Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.

III. Que como se desprende del contenido de los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, corresponde a la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos dictaminar respecto de la solicitud de reintegro que formulen los partidos políticos, con motivo de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

IV. Que los partidos políticos tienen derecho al financiamiento público bajo la modalidad de reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, según lo dispuesto por la Constitución Política local y la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Lo anterior es así en términos del artículo 13, fracción V, inciso c) de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece:

“A los partidos políticos les será reintegrado un porcentaje de los gastos anuales que eroguen por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales, en los términos que establezca la ley de la materia;”

Actividades Específicas, Junio 2008.
Partido Verde Ecologista de México

Por su parte el artículo 75 fracción VII de la Ley Electoral de la Entidad preve que:

“A los partidos políticos les será reintegrado conforme a la normatividad que expida el Instituto, hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como de las tareas editoriales”.

En ese sentido el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece:

“Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar las actividades objeto de este tipo de financiamiento público.”

V. Que el carácter con que promueve el ciudadano **José Juan Fuentes Vilchis**, se encuentra debidamente acreditado y reconocido ante este organismo electoral.

VI. Que la solicitud en estudio fue presentada en tiempo y forma, según lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de la materia, esto es, dentro de los primeros diez días hábiles del mes de **julio de 2008 dos mil ocho**.

Lo anterior, tomando en consideración que el plazo para la correcta entrega de la solicitud transcurrió entre los días **01 uno, 02 dos, 03 tres, 04 cuatro, 07 siete, 08 ocho, 09 nueve, 10 diez, 11 once y 14 catorce inclusive del mes de julio de 2008 dos mil ocho** y el **Partido Verde Ecologista de México** la presentó ante la Oficialía de Partes del organismo electoral, el día **04 cuatro de julio de 2008 dos mil ocho**.

VII. Que el artículo 2 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política, textualmente establece lo siguiente:

Actividades Específicas: Julio 2008.
Partido Verde Ecologista de México

“Artículo 2.- Las actividades específicas de los partidos políticos registrados ante el Instituto Electoral del Estado, que podrán ser objeto del financiamiento a que se refiere este reglamento, serán exclusivamente las siguientes:

I.- Educación Política:

El desarrollo de esta actividad tendrá como objeto coadyuvar a la promoción y difusión de la cultura política en el Estado, la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política.

II.- Capacitación Política:

Deberá ser el objetivo de la capacitación, preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales que se desarrollen en el Estado, fortaleciendo el régimen de partidos políticos.

III.- Investigación Socioeconómica y Política.

Con estas actividades se buscará, además de los objetivos señalados en las fracciones anteriores, la propuesta de políticas cuyos fines tiendan a resolver los problemas del Estado y sus Municipios.

V.- Tareas Editoriales.

Deberán estar destinadas a la difusión de las actividades mencionadas en los párrafos precedentes, así como a la edición de sus publicaciones. ”.

Con base en lo anterior, podemos decir que las actividades que realicen los partidos políticos que pueden ser objeto del financiamiento a que se refiere el artículo 2 antecitado, deberán tener como objetivos primordiales promover la participación del pueblo en la vida democrática y la difusión de la cultura política, entendida como la información, los valores, las concepciones y las actitudes que se orientan hacia el ámbito específicamente.

VIII. Que a efecto de acceder a la obtención del reintegro de cantidades por la realización de actividades específicas, los partidos políticos deben acreditar diversos elementos, como lo son:

Actividades Específicas Junio 2008.
Partido Verde Ecologista de México

- a) La realización de una actividad por parte del partido político;
- b) Que dicha actividad es de las catalogadas como actividades específicas; y
- c) Que dicha actividad generó una erogación.

IX. Que procediendo a la revisión de los documentos señalados en los puntos 5° y 6° de los antecedentes del presente dictamen, podemos advertir que el instituto político solicitante pretende acreditar la realización de la actividad denominada: “Seminario de Actualización Política”.

X. Que en este sentido, esta autoridad analiza la procedencia del reintegro solicitado, en los términos siguientes:

- a) Con la finalidad de acreditar la realización de la actividad en comento, el partido político proporcionó la documentación descrita en el punto 5°, de antecedentes de este dictamen.

Una vez estudiado el material proporcionado por el instituto político para acreditar la realización de la actividad, esta comisión revisora se encuentra en posibilidades de determinar que se tiene por acreditada la realización de la actividad denominada “Seminario de Actualización Política”.

b) Ahora bien, al proseguir con el análisis de la actividad y de los documentos anexos tenemos que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I del reglamento para el financiamiento público por concepto de actividades específicas, la actividad efectuada por el instituto político, consistente en el “Seminario de Actualización Política”, encuadra en una actividad específica catalogada en el rubro de **educación política**, pues del contenido del material de apoyo exhibido se desprende que el objetivo del curso fue contribuir a la educación, formación partidista-ideológica de los funcionarios, militantes y simpatizantes del partido político.

c) Por otra parte, a efecto de acreditar la erogación correspondiente a la actividad específica realizada, el instituto político solicitante presentó la documentación descrita en el punto 6°, de los antecedentes de este dictamen.

Ahora bien, con la documentación presentada por el **Partido Verde Ecologista de México** esta comisión revisora advierte que la realización de la actividad específica denominada “Seminario de Actualización Política”, generó al instituto político una erogación de **\$28,513.50 (Veintiocho mil quinientos trece pesos 50/100 moneda nacional)**.

Cabe hacer mención que de la revisión efectuada a estas documentales, se desprende que las facturas y comprobantes señaladas en los apartados 6.4 incisos a), b) y c); 6.5, inciso a); 6.6 incisos a), b), c), d), e), f) y g); 6.10 incisos a) y b) y 6.13 del punto 6º de los antecedentes de este dictamen, cumplen con los requisitos que contemplan las disposiciones fiscales para efecto de ser consideradas como deducibles del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento en la materia.

En base a lo anterior, se tiene por acreditada la realización de una actividad que encuadra en los supuestos específicos establecidos en el Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Público y Formas de Organización Política, así como la erogación de **\$28,513.50 (Veintiocho mil quinientos trece pesos 50/100 moneda nacional)** en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11 y 13 del citado ordenamiento reglamentario.

XI. En este orden de ideas, corresponde a esta comisión revisora determinar la cantidad que habrá de reintegrarse al citado partido por la erogación realizada.

Para tal efecto, la fracción VII del artículo 75 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco dispone que los partidos políticos tienen derecho al reintegro de hasta un cincuenta por ciento de las erogaciones que realicen por concepto de actividades específicas.

Por su parte, el artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, establece que los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trate y que los gastos indirectos solo se

Actividades Específicas Junio 2008,
Partido Verde Ecologista de México

aceptarán cuando se acredite que son estrictamente necesarios e indispensables para realizar la actividad específica de que se trate.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo antes mencionado, esta comisión revisora determina que el importe de **\$27,913.50 (Veintisiete mil novecientos trece pesos 50/100 moneda nacional)** que se desprende de las facturas descritas en los apartados 6.4 incisos a), b) y c); 6.5, inciso a); 6.6 incisos b), c), d), e), f) y g); 6.10 incisos a) y b) y 6.13 del punto 6° de los antecedentes de este dictamen, corresponden a un **gasto directo** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

Así, es procedente el reintegro correspondiente al **50% cincuenta por ciento** de la cantidad de **\$27,913.50 (Veintisiete mil novecientos trece pesos 50/100 moneda nacional)**, es decir **\$13,956.73 (Trece mil novecientos cincuenta y seis pesos 73/100 moneda nacional)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por la última parte del artículo 9 del Reglamento para el Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas del organismo electoral, esta Comisión Revisora determina que el importe de **\$600.05 (Seiscientos pesos 05/100 moneda nacional)** que se desprende de la factura descrita en el apartado 6.6 inciso a) del punto 6° de los antecedentes de este dictamen, corresponden a un **gasto indirecto** estrictamente necesario e indispensable para la realización de la actividad específica reportada.

Así, es procedente el reintegro correspondiente al **30% treinta por ciento** de la cantidad de **\$600.05 (Seiscientos pesos 05/100 moneda nacional)**, es decir **\$180.02 (Ciento ochenta pesos 02/100 moneda nacional)**, de conformidad con lo señalado en el artículo 75, fracción VII de la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

En estos términos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 75, fracción VII, 119, párrafo primero y 120 de la Ley Electoral de la Entidad; 2, 8, 9, 11, 13, 16 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el

Actividades Específicas: Junio 2008.
Partido Verde Ecologista de México

Financiamiento Público por Concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos del organismo electoral, vigentes al momento en que fue presentada la presente solicitud de reintegro, la Comisión Revisora del Financiamiento de los Partidos Políticos emite el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se tiene al **Partido Verde Ecologista de México** acreditando la realización de erogaciones por la cantidad de **\$28,513.50 (Veintiocho mil quinientos trece pesos 50/100 moneda nacional)** en la ejecución de actividades específicas durante el mes de junio del 2008, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 8, 11 y 13 del Reglamento para el Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas que realicen los Partidos Políticos Registrados ante el Instituto Electoral del Estado, como Entidades de Interés Público y Formas de Organización Política.

SEGUNDO. Es procedente reintegrar al **Partido Verde Ecologista de México** el importe de **\$13,956.73 (Trece mil novecientos cincuenta y seis pesos 73/100 moneda nacional)**, que corresponde al **50%** de los gastos directos erogados por la realización de la actividad específica de **educación política** denominada "Seminario de Actualización Política", en términos de lo establecido en el considerando **XI** del presente dictamen.

TERCERO. Es procedente reintegrar al **Partido Verde Ecologista de México** el importe de **\$180.02 (Ciento ochenta pesos 02/100 moneda nacional)**, que corresponde al **30%** de los gastos indirectos erogados por la realización de la actividad específica de **educación política** denominada "Seminario de Actualización Política", en términos de lo establecido en el considerando **XI** del presente dictamen.

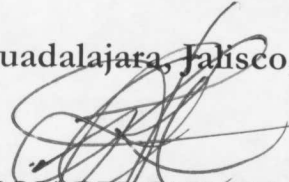
CUARTO. Notifíquese con copia certificada del presente y su anexo, al **Partido Verde Ecologista de México** a través de su consejero representante propietario acreditado ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Actividades Específicas: Junio 2008.
Partido Verde Ecologista de México

QUINTO. Túrnese el presente al Consejero Presidente del organismo electoral, para los efectos legales procedentes.

**COMISIÓN REVISORA DEL FINANCIAMIENTO DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

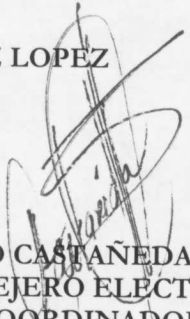
Guadalajara, Jalisco, a 09 nueve de septiembre de 2008 dos mil ocho.



LIC. ROSA DEL CARMEN ALVAREZ LOPEZ
CONSEJERA ELECTORAL



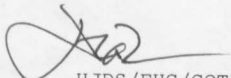
LIC. ARMANDO IBARRA NAVA
CONSEJERO ELECTORAL



LIC. SERGIO CASTAÑEDA CARRILLO
CONSEJERO ELECTORAL
COORDINADOR



LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL JUAREZ
SECRETARIO TECNICO



HJDS/EHC/COTH/MAMG

ANEXO AL DICTAMEN DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL MES DE JUNIO DE 2008

CONCEPTO	FACTURA		SOLICITADO	IMPORTE		PROCEDENTE	CANTIDAD A REINTEGRAR			OBSERVACIONES
	NUMERO	FECHA		IMPROCEDENTE			50%	30%	20%	
<p>EDUCACION POLITICA</p> <p>Curso de Capacitación Política para integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, militantes y simpatizantes por el PVEM, en el Salón Ejecutivo 1 del Hotel Mesón Ejecutivo, con domicilio en Av. México 2747 en Guadalajara Jalisco, el día 19 de junio, los días 20 y 21 de junio de 2008 en el Municipio de la Huerta, Seminario impartido por integrantes del Centro de Capacitación y Formación Partidista (CECAFOPA) del Comité Ejecutivo Nacional del PVEM.</p>										
GASTOS DIRECTOS										
01) Compra de CDs, bolsas para CDs y marcadores	112005101916	19-Jun-08	\$ 248.80	\$ -	\$ 248.80	\$ -	\$ 124.40	\$ -		
02) Compra de cuatro cartuchos para impresora	2856	18-Jun-08	\$ 460.00	\$ -	\$ 460.00	\$ -	\$ 230.00	\$ -		
03) Compra de dos cartuchos para impresora	3190	18-Jun-08	\$ 1,690.50	\$ -	\$ 1,690.50	\$ -	\$ 845.25	\$ -		
04) Compra de 20 lápices Mirado y dos sacapuntas	0001	17-Jun-08	\$ 71.89	\$ -	\$ 71.89	\$ -	\$ 35.95	\$ -		
05) Consumo de gasolina	526867 B	20-Jun-08	\$ 600.05	\$ -	\$ 600.05	\$ -	\$ -	\$ 180.02		
06) Casetas Federales	Folio 0005791783	20-Jun-08	\$ 92.00	\$ -	\$ 92.00	\$ -	\$ 46.00	\$ -		
07) Casetas Federales	Folio 0003871681	20-Jun-08	\$ 92.00	\$ -	\$ 92.00	\$ -	\$ 46.00	\$ -		
08) Casetas Federales	Folio 13262046	20-Jun-08	\$ 94.00	\$ -	\$ 94.00	\$ -	\$ 47.00	\$ -		
09) Casetas Federales	Folio 0003247961	21-Jun-08	\$ 92.00	\$ -	\$ 92.00	\$ -	\$ 46.00	\$ -		
09) Casetas Federales	Folio 0005370437	21-Jun-08	\$ 92.00	\$ -	\$ 92.00	\$ -	\$ 46.00	\$ -		
10) Casetas Federales	Folio 13269190	21-Jun-08	\$ 94.00	\$ -	\$ 94.00	\$ -	\$ 47.00	\$ -		
11) Compra de CDs.	03 0029578	03-Jun-08	\$ 15.70	\$ -	\$ 15.70	\$ -	\$ 7.85	\$ -		
12) Compra de CDs.	03 0029579	03-Jun-08	\$ 15.70	\$ -	\$ 15.70	\$ -	\$ 7.85	\$ -		
13) Renta de salón de eventos y comidas por los días del 18 al 20 de junio de 2008	40997	20-Jun-08	\$ 24,854.86	\$ -	\$ 24,854.86	\$ -	\$ 12,427.43	\$ -		
SUBTOTAL			\$ 28,513.50	\$ -	\$ 28,513.50	\$ -	\$ 13,956.73	\$ 180.02		
TOTAL:			\$ 28,513.50	\$ -	\$ 28,513.50	\$ -	\$ 13,956.73	\$ 180.02	\$ -	
TOTAL A REINTEGRAR									\$ 14,136.74	